

SALTA, 09 OCT. 2026

RES. H. N°

1575-26-

EXP 250/2026- HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el estudiante Emiliano Maidana L.U. N° 792.544 perteneciente a la carrera Especialización en Derechos Humanos, tramita la autorización su Práctica Profesional Supervisada;

CONSIDERANDO:

Que esta situación se enmarca en la Res. C.S. N° 363/06 y su modificatoria Res. C.S. N° 450/14 relativas al Plan de estudio de la carrera en donde se prevé como obligatorio el cumplimiento de 100 (cien) horas de Práctica Profesional Supervisada y aprobación del Informe Final respectivo;

Que a través de Res. H.N° 686/26 se autorizó la realización de su PPS en el marco del Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos" (Res H N° 2109/25);

Que mediante nota, el estudiante informa sobre la complejidad de acceso al material sensible y solicita se le autorice realizar la PPS en el marco de la "Cátedra libre de Economía Popular" (Res. H. N° 1073/26);

Que la presentación cuenta con el aval del Ing. Agr. Ignacio Garzarón en carácter de Coordinador de la Cátedra mencionada;

Que el Comité Académico de la carrera de referencia, una vez analizada la presentación aconseja dejar sin efecto la Res. H.N° 686/26 y hacer lugar al pedido del estudiante;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. H.N° 686/26 referida al trámite de Práctica Profesional Supervisada correspondiente a Emiliano Maidana L.U. N° 792.544 en el marco de la Especialización en Derechos Humanos, dados los argumentos expuestos.-

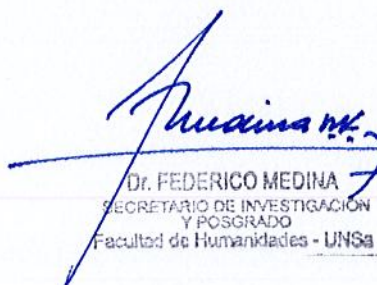


RES. H. N° **1575-26-**

ARTICULO 2°.- APROBAR el plan de trabajo de Práctica Profesional Supervisada presentado por el estudiante mencionado en el Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Ing. Agr. Ignacio Garzarón como Supervisor de la Práctica Profesional Supervisada de referencia, a realizarse en la "Cátedra libre de Economía Popular" (Res. H. N° 1073/26); y en cuyo marco deberá acreditar el cumplimiento de la carga horaria por parte del estudiante de referencia.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a Emiliano Maidana, Dr. Pablo Federico Medina, Ing. Agr. Ignacio Garzarón, **COMUNÍQUESE** a las autoridades de la Especialización en DDHH, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y SIGA al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad del trámite.-


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa